



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN N° 1666/25 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA NSV S.R.L CON RUC N° 80078995-4, CON REPRESENTANTE LEGAL EL SR. JORGE MIGUEL DE JESUS DIAZ CAREAGA CON C.I N° 4.193.586, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/25 CONSTRUCCION DE PASEO DEL PIONERO KM 16 ACARAY - PLURIANUAL EJERCICIOS 2025 – 2026 CON ID 466240 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE.

Minga Guazú, 11 de agosto del 2025.-

VISTO: El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en el cual se solicita la Resolución por la cual se adjudica la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/25 CONSTRUCCION DE PASEO DEL PIONERO KM 16 ACARAY - PLURIANUAL EJERCICIOS 2025 – 2026 CON ID 466240.**

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN" ; "DEL GRUPO TODA S.R.L." ;"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A (Consorcio GUASU)"; "CONSTRUCTORA ACARAY S.A." ; "PEGASUS S.A. - EMPRESA CONSTRUCTORA" y "NSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 1760/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución manifestando cuanto sigue...///..."**RECOMIENDA: ADJUDICAR en LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/25 CONSTRUCCION DE PASEO DEL PIONERO KM 16 ACARAY - PLURIANUAL EJERCICIOS 2025 – 2026 ID 466240, a la EMPRESA: •NSV S.R.L con RUC N° 80078995-4, en el Total, por un monto total de Gs. 4.373.588.491 (guaraníes cuatro mil trescientos setenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno).**

...///...-

Que, por su parte, el Decreto N° 7021/22, en su Art. 55 dispone, entre otros, "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, la Ley N.º 7021/22, Art. 34 Inc. a, establece, "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes ...///..."



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1666/25 I.M.

...///...procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos."

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el **Objeto de Gasto 521**, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/25 CONSTRUCCION DE PASEO DEL PIONERO KM 16 ACARAY - PLURIANUAL EJERCICIOS 2025 – 2026 ID 466240, a la EMPRESA:

- **NSV S.R.L con RUC N° 80078995-4, en el Total, por un monto total de Gs. 4.373.588.491 (guaraníes cuatro mil trescientos setenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno).**

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la licitación de referencia.

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. Marcelo Oviedo, Administrador de Contrato, la tarea de fiscalización de la ejecución de la obra, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad del servicio, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de la obra, por vicios del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de la obra, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Abg. EUDES MERELES
Secretario General

Sr. DIEGO AMÍLCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**